



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.124 DE 19 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: "*Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley*".

Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 124 DE 19 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto mencionado, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

I. DE LA SOLICITUD E INICIO DEL TRÁMITE

La **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT 890.399.010, con número de aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 1203, a través de su representante legal señor **GUILLERMO MURILLO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.724.311 de Cali, mediante documentación radicada bajo el consecutivo No. 20264700027922 del 13 de marzo de 2026, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para la ejecución del proyecto denominado "*Evaluación del impacto de la coralivoría por la estrella de mar corona de espinas Acanthaster sp. en un arrecife coralino de Isla Gorgona, Colombia*", durante un (1) año, en el Parque Nacional Natural Gorgona.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 063 del 24 de marzo de 2026, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el desarrollo del proyecto previamente señalado.

La anterior decisión, fue notificada electrónicamente el día 25 de marzo de 2026 a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT 890.399.010, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa realizada en el numeral 5º "*Notificación de Actos Administrativos*" del Formato de Solicitud



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 124 DE 19 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <https://www.parquesnacionales.gov.co/gaceta-ambiental-2024/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT 890.399.010.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. **20262301088951** del 05 de junio de 2026, a través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado "*Evaluación del impacto de la coralivoría por la estrella de mar corona de espinas Acanthaster sp. en un arrecife coralino de Isla Gorgona, Colombia*", señalando lo siguiente:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Una vez revisada la información relacionada en el Formato de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la presente investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

"(...) Objetivo general

Comprender la actividad alimentaria y el desplazamiento diario de individuos de *Acanthaster sp.*, en el arrecife de La Azufrada en isla Gorgona, con el fin de determinar su actual y potencial impacto local.

Objetivos específicos

1. Calcular la tasa per cápita diaria de coralivoría promedio de los individuos de la población de *Acanthaster sp.*, en el arrecife de la Azufrada.
2. Estimar la tasa de desplazamiento diaria promedio de los individuos de la población de *Acanthaster sp.*, en el área de estudio.
3. Cuantificar la densidad poblacional de *Acanthaster sp.*, en el arrecife de La Azufrada en isla Gorgona.
4. Determinar si hay preferencia de *Acanthaster sp.*, por el consumo de alguna especie de coral

Área de estudio: PNN Gorgona

Tiempo de muestreo: El tiempo solicitado para la ejecución del proyecto de investigación corresponde a un (01) año.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 124 DE 19 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

Métodos

Este estudio se realizará en el arrecife de La Azufrada, uno de los principales hábitats coralinos de la isla Gorgona, debido a su extensión, grado de desarrollo y alta diversidad de organismos marinos asociados. Este arrecife está construido principalmente por corales de la familia Pocilloporidae, aunque también se encuentran representadas otras familias como Psammocoridae, Agariciidae y Poritidae, con géneros característicos como Pocillopora, Psammocora, Pavona, Porites y Gardineroseris, lo que contribuye a la heterogeneidad estructural y ecológica del arrecife (Zapata 2001; Zapata y Vargas-Ángel, 2003).

Procedimiento de muestreo

Densidad poblacional La densidad de Acanthaster en el arrecife de La Azufrada se estimará mediante censos visuales nadando a lo largo de transectos de 50 m de largo por 5 m de ancho dispuestos entre el talud y la cresta arrecifal, que son las zonas donde se han observado con mayor frecuencia individuos de esta estrella.

Se examinará el ajuste de los datos de número de estrellas por 250 m², los cuales corresponden a una variable discreta, a una distribución de Poisson (varianza $\approx$ media) o, en caso de una distribución espacial agregada, a una distribución Binomial Negativa (varianza $>$ media). Una vez establecida la distribución de probabilidad apropiada, los estimativos de densidad e intervalos de confianza del 95% se obtendrán a través de un Modelo Lineal Generalizado ajustando solo el intercepto, usando la función glm() del paquete MASS de R (R Core Team, 2025).

Tasa de coralivoría

Se seleccionará un mínimo de 10 individuos, idealmente separados por 50 m entre sí, preferiblemente individuos que se encuentren lo más alejados posible de otros individuos. Los individuos se identificarán mediante características morfológicas (el tamaño corporal, el número de brazos, el número y la ubicación de los madreporitos) que permitan diferenciarlos entre sí. En caso de que no sea posible establecer una distinción precisa, estos serán marcados con etiquetas temporales de 2 cm, colocadas sobre las espinas accesibles de los brazos usando fórceps, con el fin de minimizar la interferencia con los animales (Pratchett y Caballes, 2025). Para estimar la tasa de coralivoría, se medirá cada individuo, se localizarán y se etiquetarán las zonas donde previo al inicio del experimento haya rastros de alimentación. Posteriormente se realizarán monitoreos cada 24 horas durante los próximos 12 días para localizar a cada uno de los individuos previamente seleccionados. Después se marcarán y medirán las nuevas áreas de coral consumido por estos individuos. Estas áreas serán registradas fotográficamente para su posterior análisis mediante el software ImageJ para calcular el área planar y la especie consumida para el análisis de preferencia alimentaria. Adicionalmente se desea evaluar si existe una relación entre el tamaño corporal de los organismos y la tasa de coralivoría. Debido a que las medidas del área consumida por cada estrella de mar no son independientes ya que podrían requerir ser medidas repetidamente a través de varios días seguidos, los datos de área de coral consumida deberán ser analizados con un Modelo Lineal de Efectos Mixtos. La variable de respuesta será el área consumida, y el modelo incluirá un efecto fijo (día) para examinar si la tasa de coralivoría cambia durante las dos semanas de mediciones, y un efecto aleatorio que considera una línea de base diferente para cada individuo y otro término correspondiente al tamaño corporal de cada individuo. Este modelo se ajustará usando el paquete lme4 de R (R Core Team, 2025).

Tasa de desplazamiento



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 124 DE 19 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

Adicionalmente, con el objetivo de estimar la tasa y el patrón de desplazamiento, durante cada uno de los 12 días de monitoreo cada 24 horas, se registrará la nueva posición en la que se encuentra cada estrella dentro del arrecife, la distancia entre su nueva ubicación y la observada el día anterior y el rumbo (ángulo con respecto a 0°N) de la línea recta que conecta las dos posiciones.

Los datos de distancia y rumbo entre posiciones consecutivas (cada día) de cada estrella marcada primero se convertirán a coordenadas cartesianas (X, Y) para obtener un mapa del área utilizada durante los 12 días de seguimiento. Al punto inicial (día 0) se le asignarán las coordenadas 0,0, y para cada subsecuente día la nueva posición de cada estrella con respecto al día anterior se calculará, después de convertir los rumbos a radianes, como:

$X_t = X_{t-1} + (\text{distancia} \cdot \sin(\text{rumbo}))$ y $Y_t = Y_{t-1} + (\text{distancia} \cdot \cos(\text{rumbo}))$

Para establecer si las estrellas están permaneciendo dentro de un área definida o si, al contrario, están simplemente vagando sin rumbo (dispersión nomádica), se calculará un Índice de Linearidad como $LI = \text{Distancia desde el comienzo hasta el final} / \text{Distancia total recorrida}$

Si $LI \approx 1$, la estrella se está moviendo aproximadamente en línea recta (migrando o dispersándose).

Si $LI \approx 0$, la estrella está retomando a su posición inicial (alta fidelidad al sitio o comportamiento de retorno a casa). Adicionalmente, la ocurrencia de Fidelidad al Sitio se puede examinar mediante una simulación de Monte Carlo de una caminata aleatoria. Para ello se simulan 1000 recorridos aleatorios usando las distancias y rumbos observados y se compara el Desplazamiento Cuadrado Medio (DCM) de los datos observados con el DCM obtenido de las simulaciones.

Si el DCM observado es menor que DCM de las simulaciones, la estrella presenta Fidelidad al Sitio. Una vez demostrada la ocurrencia de Fidelidad al Sitio se puede estimar el área del ámbito doméstico. Dado el pequeño tamaño de las muestras ($N = 12$ días) se calculará para cada estrella el área del polígono convexo mínimo definido por las posiciones observadas. Este procedimiento se hará utilizando la función `mcp()` del paquete de R `adehabitatHR` (Calenge, 2023).

Preferencia alimenticia

Con respecto a la preferencia alimenticia, una vez finalizada la toma de datos de la tasa de coralivoría y de la tasa de desplazamiento (es decir, el día 15), se implementarán dos tipos de cuadrantes. El primer tipo consistirá en delimitar un cuadrante, lo más pequeño posible, que solo incluya todas las marcas de alimentación y las posiciones registradas de cada uno de los individuos muestreados. Dentro de este cuadrante se trazarán tres transectos equidistantes, en los cuales se evaluará la cobertura de coral mediante el método de punto intercepto cada 0.5 m, con el fin de calcular la proporción de los diferentes géneros de coral presentes.

El segundo tipo de cuadrante tendrá dimensiones definidas a partir del cuadrante de mayor tamaño, correspondiente al individuo que presente el mayor desplazamiento, con el objetivo de estandarizar el área de muestreo. Este cuadrante se evaluará siguiendo la misma metodología para el resto de los individuos seleccionados en el estudio. Ambos cuadrantes permitirán obtener la abundancia relativa de los diferentes corales en la zona y con las fotografías del área planar consumida se obtendrá la abundancia de presas consumidas. Esta información se utilizará para estimar la preferencia (o selectividad) de *Acanthaster* por diferentes especies de presas de coral, se calculará el índice Alfa (Chesson 1978; Confer y Moore, 1987): $\alpha_i = (r_i/p_i) / (\sum r_i/p_i)$ donde p_i la abundancia relativa de presas en el ambiente y r_i es la abundancia de presas consumidas por el depredador (Confer y Moore, 1987)

Resultados esperados



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 124 DE 19 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

Se espera que los resultados de este proyecto brinden una comprensión profunda del impacto generado por la población de *Acanthaster* sp. en el arrecife de La Azufrada a través la estimación de su tasa alimenticia diaria por individuo y la consecuente área de coral afectada. Adicionalmente, se espera establecer si hay o no preferencia alimenticia, lo que permitirá comprender su comportamiento alimentario y su potencial para modificar la estructura del ensamblaje coralino. Teniendo en cuenta lo anterior, se esperan o anticipan los siguientes resultados:

Densidad poblacional

Se espera generar valores de densidad poblacional confiables que permitan comprender la abundancia y distribución que presenta *Acanthaster* dentro del arrecife, identificando zonas de mayor agregación. Esto es importante, dado que se ha demostrado que existe una asociación entre la densidad poblacional, la tasa de desplazamiento y actividad alimentaria (Ling et al., 2020; Keesing y Lucas, 1992).

Tasa de alimentación

Se espera obtener estimativos confiables de las tasas de alimentación que permitan entender el comportamiento alimentario de la población de *Acanthaster*, para poder generar estimaciones del impacto que está teniendo actualmente esta población sobre el arrecife de coral de La Azufrada. Adicionalmente, para comprender si existe una relación entre esta variable y el tamaño corporal de los individuos.

Preferencia alimenticia

Se espera determinar el índice Alfa de preferencia o selectividad alimenticia (Chesson 1978; Confer y Moore, 1987), que permita visualizar si *Acanthaster* sp. consume los corales en proporción a su disponibilidad o si presenta una preferencia significativa por determinados géneros de coral. De encontrarse una preferencia, se espera poder relacionar los resultados con la tasa de coralivoría y la tasa de desplazamiento, lo que permitirá aportar información sobre cómo el movimiento y la preferencia alimenticia influyen en la selección del recurso alimenticio. Adicionalmente esperamos que estos índices de preferencia nos permitan evaluar el rol ecológico que está desempeñando *Acanthaster* sp., en la comunidad de la Azufrada, en otras palabras saber si se está comportando como un depredador clave al mostrar una preferencia por los corales competitivamente superiores y más abundantes en el arrecife o si tiene el potencial de extirpar las poblaciones de corales presa que son menos aptos competitivamente y con un nivel de rareza importante dentro de la comunidad.

(...)"

ANÁLISIS TÉCNICO

Respecto al área protegida implicada

Dirección Territorial Pacífico -PNN Gorgona

El Parque Nacional Natural incluye un territorio insular y de área marina en el Océano Pacífico al suroccidente colombiano (Región pacífico Sur), localizado en el corregimiento de Isla Gorgona y Gorgonilla, Municipio de Guapi, Departamento del Cauca. Se encuentra en la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) y se ve influenciado por el Fenómeno El niño-Oscilación del Sur (ENSO), que tuvo su mayor expresión entre 1982 y 1983, afectando el ecosistema coralino con un blanqueamiento del 80% aproximadamente, por el aumento en la temperatura del agua y la exposición solar.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 4 DE 1 9 JUN 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026”

Pertenece a la Provincia Biogeográfica del Chocó-Magdalena o Provincia Pacífica, que abarca los sectores de acuerdo con los del Chocó. A su vez, pertenece al Distrito Biogeográfico de Gorgona, rangos de distribución de diferentes especies y subespecies, caracterizado por un alto grado de endemismo en vertebrados. Por otro lado, la fauna de Gorgona es ecológicamente desequilibrada, es decir que la relación entre área y número de especies no se ha estabilizado, así como la tasa de inmigración y de extinción como consecuencia del escaso tiempo evolutivo transcurrido desde la última glaciación.

Dentro de las comunidades marinas presentes en el PNN Gorgona se encuentran comunidades coralinas y de octocorales, comunidades de fondos blandos, fitoplancton, zooplancton, ictioplancton, algas marinas, crustáceos, moluscos y otros invertebrados, peces, mamíferos marinos y terrestres, reptiles marinos y terrestres y especies dulceacuícolas.

Los objetivos de conservación del Área Protegida son:

1. Conservar el Bosque muy Húmedo Tropical y el sistema dulceacuícola de lagunas y quebradas, así como especies y subespecies endémicas y amenazadas asociadas, de las islas Gorgona y Gorgonilla.
2. Proteger las formaciones coralinas, litorales rocosos, arenosos, fondos blandos y fondos rocosos del área, como ecosistemas estratégicos de alta productividad y riqueza biológica en la zona sur del Pacífico Oriental Tropical.
3. Proteger las poblaciones marinas migratorias y residentes con importancia en el Pacífico Oriental como ballenas jorobadas, tortugas y aves que utilizan el área como sitio de reproducción crianza y alimentación.
4. Proteger las poblaciones de especies ícticas amenazadas, de uso recreativo y de importancia comercial presentes en el Parque, como aporte importante al mantenimiento del stock pesquero en la región.
5. Proteger los vestigios arqueológicos de una cultura precolombina, valores históricos sobresalientes y escenarios naturales de relevancia paisajística con fines recreativos, educativos y de investigación.
6. Conservar muestras de procesos geológicos de formaciones magmáticas, en particular las afloraciones de Komatiitas más jóvenes conocidas en el mundo.

pe

Para esta verificación, se emitió el concepto técnico No. 20262400000246 donde se señala que:

“...Con base en el procesamiento técnico de la información geográfica suministrada para el desarrollo de la investigación y su contraste con la cartografía oficial presentada en las consideraciones técnicas, se determinó lo siguiente:

1. En la **Tabla 1** se presenta la localización obtenida a partir del análisis espacial realizado, indicando la jurisdicción correspondiente:

Nº	Latitud	Longitud	Ubicación
1	2,96944444	-78,18472222	Océano Pacífico

2. En la **Tabla 2** se relaciona la localización geográfica suministrada por el solicitante, la cual, una vez verificada, presenta superposición con los límites oficiales del Parque Nacional Natural Gorgona, conforme a la cartografía oficial vigente:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 1 2 4 DE 19 JUN 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026”

Nº	Latitud	Longitud	Ubicación	Área Protegida	Zonificación
1	2,96944444	-78,18472222	Océano Pacífico	Parque Nacional Natural Gorgona	Zona primitiva

Sobre el proyecto en general

Una vez verificada la documentación relacionada por el solicitante, la realización de esta investigación arrojará resultados que aportarán en la implementación del Lineamiento Institucional de Investigación establecido mediante Resolución No. 0351 de 2012, en la línea de investigación: 1. Caracterización de la base natural del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Respecto al proyecto de investigación, el solicitante indica que: “Las estrellas de mar corona de espinas del género *Acanthaster* son conocidas por su capacidad devastadora como coralívoras, puesto que presentan brotes poblacionales significativos capaces de acabar con arrecifes completos. El impacto ecológico de estas estrellas de mar en los arrecifes de coral está intrínsecamente ligado a su comportamiento alimentario. Una especie de *Acanthaster* ha sido avistada en el arrecife de La Azufrada, en Isla Gorgona desde 2013 y desde entonces ha venido presentando un aumento de su abundancia muy significativo, lo que ha generado preocupación por su posible impacto ecológico. El presente estudio tiene como objetivo estimar la tasa per cápita diaria de coralivoría por *Acanthaster* en un arrecife de Isla Gorgona. Con el fin de estimar su potencial impacto como coralívora, es necesario comprender la actividad alimentaria, el desplazamiento diario y la densidad poblacional de *Acanthaster* en el arrecife de La Azufrada. La densidad poblacional se estimará mediante censos visuales a lo largo de transectos de banda. Las tasas de coralivoría se estimarán con base en cambios en el área depredada cercana a individuos marcados, cuyo desplazamiento se estimará a partir de monitoreos diarios de individuos seleccionados. La preferencia alimenticia se evaluará mediante la estimación de la cobertura coralina por especie dentro de cuadrantes usando transectos de punto intercepto, y comparando la proporción consumida de cada especie en relación con la cobertura coralina relativa dentro de los cuadrantes.

Con las variables en consideración, se espera evaluar si *Acanthaster* consume los corales según su disponibilidad o presenta preferencia por determinados géneros de coral. Adicionalmente, se espera estimar el impacto potencial sobre la cobertura coralina y pronosticar la vulnerabilidad del arrecife al evaluar la proporción de coral devastado a medida que la población de *Acanthaster* crece. Este estudio aportará información clave para el manejo de la estrella de mar corona de espinas en los arrecifes de Isla Gorgona”.

Sobre el grupo objeto de estudio

Respecto al grupo objeto de estudio, el solicitante destaca que: “El complejo de estrellas corona de espinas del género *Acanthaster* —que incluye especies como *Acanthaster solaris* y *Acanthaster ellisi*— es reconocido como uno de los principales depredadores de corales a nivel mundial (Birkeland, 1989; Hughes et al., 2014; Haszprunar et al., 2017).

Sus brotes poblacionales pueden provocar reducciones drásticas en la cobertura coralina, alterando la estructura y funcionamiento de los arrecifes y disminuyendo su capacidad de resiliencia frente al cambio climático y otras perturbaciones (Chesher, 1969; Moran y De'ath, 1992; Kayal et al., 2012; De'ath et al., 2012). En el Pacífico Oriental Tropical, donde géneros como *Pocillopora*, *Porites* y *Pavona*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO • 124 DE 19 JUN 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026”

dominan los ensamblajes coralinos y *Acropora* es escaso o ausente (Foo, Millican y Byrne, 2024), la dinámica de alimentación y el impacto ecológico de *Acanthaster* no han sido suficientemente evaluados (Pratchett et al., 2014). Además, la preferencia alimentaria, la densidad poblacional y la tasa de desplazamiento pueden variar entre regiones y condiciones locales, influyendo directamente en la severidad de los brotes (Ling et al., 2020; Foo, Millican y Byrne, 2024).

En Isla Gorgona (Colombia), el aumento reciente en el número de individuos observados sugiere un posible incremento poblacional que podría representar una amenaza para el arrecife de La Azufrada (Zapata et al., 2017; E. Londoño, com. pers.; datos sin publicar). Por ello, evaluar la tasa de consumo, la densidad poblacional y la preferencia alimentaria de esta población es fundamental para estimar su impacto potencial y generar información clave para la gestión y conservación de los arrecifes coralinos del Pacífico Oriental”.

Sobre los métodos

Se consideran adecuados los métodos relacionados en el Formato de solicitud para el desarrollo del proyecto de investigación en el PNN Gorgona debido a que no van en detrimento de los ecosistemas y especies objeto de estudio.

Se realizarán las siguientes actividades del proyecto dentro del PNN Gorgona:

- Realizar el estudio en el arrecife La Azufrada, por su extensión, grado de desarrollo y alta densidad de organismos marinos asociados
- Estimar la densidad poblacional de *Acanthaster* con censos visuales
- Nadar a lo largo de transectos de 50m de largo por 5m de ancho dispuestos entre el talud y la cresta arrecifal
- Examinar el ajuste de los datos de número de estrellas por 250m²
- Establecer la distribución de probabilidad apropiada
- Obtener a través de un modelo Lineal Generalizado ajustando solo el intercepto, usando la función `glm()` del paquete MASS de R (R Core Team, 2025) los estimativos de densidad e intervalos de confianza del 95%
- Seleccionar 10 individuos de *Acanthaster* sp. separados por 50 m entre sí
- Identificar mediante características morfológicas: tamaño corporal, número de brazos, número y ubicación de los madreporitos
- Marcar en caso de no establecer una distinción precisa con etiquetas temporales de 2cm colocadas sobre las espinas accesibles a los brazos usando fórceps
- Estimar la coralivoría midiendo cada individuo
- Localizar y etiquetar las zonas donde haya rastros de alimentación, previo inicio del experimento
- Realizar monitoreo cada 24 horas durante 12 días, localizando a cada uno de los individuos previamente seleccionados
- Marcar y medir las nuevas áreas de coral consumido
- Registrar fotográficamente las áreas
- Analizar posteriormente mediante el software ImageJ
- Realizar el análisis de preferencia alimentaria calculando el área planar y la especie consumida
- Evaluar si existe relación entre el tamaño corporal de los organismos y la tasa de coralivoría
- Analizar los datos del área de coral consumida con un modelo Lineal de efectos mixtos, en el que la variable de respuesta será el área consumida, y se incluirá un efecto fijo (día) para examinar si la tasa de coralivoría cambia durante las dos semanas de mediciones, se incluirá además un efecto



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 124 DE 19 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

aleatorio que considera una línea base diferente para cada individuo y otro termino correspondiente al tamaño corporal de cada individuo, ajustar el modelo usando el paquete lme4 de R (R Core Team, 2025).

- Estimar la tasa y el patrón de desplazamiento durante los 12 días de monitoreo cada 24 horas
- Registrar la nueva posición en la que se encuentre cada estrella de mar dentro del arrecife, la distancia entre su nueva ubicación y la observada el día anterior y el rumbo de la línea recta que conecta las dos posiciones.
- Obtener un mapa del área utilizada durante los 12 días con los datos de distancia y rumbo entre posiciones consecutivas (cada día) de cada estrella marcada, convirtiéndolos a coordenadas cartesianas (X, Y)
- Calcular el índice de Linealidad para establecer si las estrellas están permaneciendo dentro de un área definida o si, están vagando sin rumbo
- Examinar la fidelidad al Sitio mediante una simulación de Monte Carlo de una caminata aleatoria, en la que se simulan 1000 recorridos aleatorios usando las distancias y rumbos observados y se compara el desplazamiento Cuadrado Medio (DCM) de los datos observados con el DCM obtenido de las simulaciones. Si el DCM observado es menor que DCM de las simulaciones, la estrella presenta Fidelidad al Sitio.
- Estimar el área del ámbito doméstico, una vez demostrada la ocurrencia de Fidelidad al Sitio, calculando para cada estrella el área del polígono convexo mínimo definido por las posiciones observadas. Este procedimiento se hará utilizando la función `mcp()` del paquete de R `adehabitatHR` (Calenge, 2023).
- Implementar dos tipos de cuadrantes
- Realizar un primer tipo que consistirá en delimitar un cuadrante, lo más pequeño posible, que solo incluya todas las marcas de alimentación y las posiciones registradas de cada uno de los individuos muestreados. Trazar en el cuadrante tres transectos equidistantes, en los cuales se evaluará la cobertura de coral mediante el método de punto intercepto cada 0.5 m, con el fin de calcular la proporción de los diferentes géneros de coral presentes
- Utilizar un segundo tipo de cuadrante que tendrá dimensiones definidas a partir del cuadrante de mayor tamaño, correspondiente al individuo que presente el mayor desplazamiento, con el objetivo de estandarizar el área de muestreo. Este cuadrante se evaluará siguiendo la misma metodología para el resto de los individuos seleccionados en el estudio.
- Obtener la abundancia relativa de los diferentes corales en la zona
- Obtener la abundancia de presas consumidas con las fotografías del área planar consumida, para estimar la preferencia (o selectividad) de *Acanthaster* por diferentes especies de presas de coral

Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Durante el desarrollo del proyecto se contempla la manipulación de 10 individuos de *Acanthaster* sp. que no serán extraídos del PNN Gorgona.

Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas

El proyecto de investigación contempla la manipulación de individuos de *Acanthaster* sp.

Sobre los equipos y materiales de campo



RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 4 DE 1 9 JUN 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026”

Para la realización de las actividades en campo dentro del PNN Gorgona se utilizarán los siguientes materiales y equipos: Decímetros, cuadrantes de 50 y 100 cm, cuerdas, calibradores, tablas de acrílico, aletas, caretas, snorkel, cámaras fotográficas.

Sobre consulta previa

En la documentación se incluye el certificado No. 511 del 17 de marzo de 2014 de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, "Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse", donde se certifica que: "... Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías,... Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las áreas del proyecto: "INVESTIGACIÓN CIENTIFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA", localizado en jurisdicción del municipio de Guapí, departamento de Cauca".

CONCEPTO

Una vez evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto titulado: "Evaluación del impacto de la coralivoría por la estrella de mar corona de espinas Acanthaster sp. en un arrecife coralino de Isla Gorgona, Colombia", durante un periodo de un (01) año.

La viabilidad del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto de investigación, está sujeta a las siguientes consideraciones

1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

De acuerdo con la verificación de coordenadas por parte del SGM-GGCI mediante concepto técnico No. 20252400002246 donde se señala que:

Con base en la información suministrada, se realizó la espacialización y verificación de la coordenada, contrastándola con los datos señalados en el apartado de consideraciones técnicas, a partir de lo cual se determinó lo siguiente:

1. En la (Tabla 1) se relaciona la coordenada allega por el usuario, en el formato "SOLICITUD DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DENTRO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES" en sistema de referencia WGS84, y su ubicación:

Punto	Latitud	Longitud	Municipio
1	2,97138889 N	-78,18444444 W	Océano Pacifico

Tabla 1. Ubicación de la coordenada aportada por el peticionario.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 1 2 4 DE 1 9 JUN 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026”

2. En la (Tabla 2) se relaciona la información allegada junto al traslape presentado con el Parque Nacional Natural Gorgona y la zonificación correspondiente:

Punto	Latitud	Longitud	Municipio	Área protegida	Zonificación
1	2,97138889 N	-78,18444444 W	Océano Pacífico	Parque Nacional Natural Gorgona	Zona primitiva

Tabla 2. Traslape con Parque Nacional Natural Gorgona.”

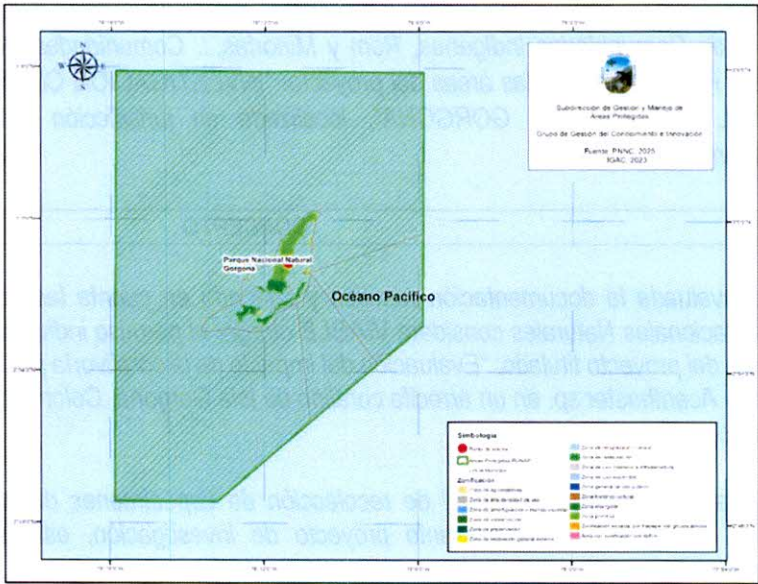


Figura 1. Salida grafica con localización de las coordenadas de interés con relación al PNN Gorgona. La información se ubicó empleando sistema de referencia WGS84. Concepto técnico de verificación de coordenadas SGM-GGCI...”

Previo a cada salida de campo, el solicitante deberá evaluar con el jefe del PNN Gorgona o sus delegados la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se autorizan las siguientes actividades:

- Realizar el estudio en el arrecife La Azufrada, por su extensión, grado de desarrollo y alta densidad de organismos marinos asociados
- Estimar la densidad poblacional de Acanthaster con censos visuales
- Nadar a lo largo de transectos de 50m de largo por 5m de ancho dispuestos entre el talud y la cresta arrecifal
- Examinar el ajuste de los datos de numero de estrellas por 250m2
- Establecer la distribución de probabilidad apropiada
- Obtener a través de un modelo Lineal Generalizado ajustando solo el intercepto, usando la función glm () del paquete MASS de R (R Core Team, 2025) los estimativos de densidad e intervalos de confianza del 95%
- Seleccionar 10 individuos de Acanthaster sp. separados por 50 m entre si



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 124 DE 19 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

- Identificar mediante características morfológicas: tamaño corporal, número de brazos, número y ubicación de los madreporitos
- Marcar en caso de no establecer una distinción precisa con etiquetas temporales de 2cm colocadas sobre las espinas accesibles a los brazos usando fórceps
- Estimar la coralivoría midiendo cada individuo
- Localizar y etiquetar las zonas donde haya rastros de alimentación, previo inicio del experimento
- Realizar monitoreo cada 24 horas durante 12 días, localizando a cada uno de los individuos previamente seleccionados
- Marcar y medir las nuevas áreas de coral consumido
- Registrar fotográficamente las áreas
- Analizar posteriormente mediante el software ImageJ
- Realizar el análisis de preferencia alimentaria calculando el área planar y la especie consumida
- Evaluar si existe relación entre el tamaño corporal de los organismos y la tasa de coralivoría
- Analizar los datos del área de coral consumida con un modelo Lineal de efectos mixtos, en el que la variable de respuesta será el área consumida, y se incluirá un efecto fijo (día) para examinar si la tasa de coralivoría cambia durante las dos semanas de mediciones, se incluirá además un efecto aleatorio que considera una línea base diferente para cada individuo y otro término correspondiente al tamaño corporal de cada individuo, ajustar el modelo usando el paquete lme4 de R (R Core Team, 2025).
- Estimar la tasa y el patrón de desplazamiento durante los 12 días de monitoreo cada 24 horas
- Registrar la nueva posición en la que se encuentre cada estrella de mar dentro del arrecife, la distancia entre su nueva ubicación y la observada el día anterior y el rumbo de la línea recta que conecta las dos posiciones.
- Obtener un mapa del área utilizada durante los 12 días con los datos de distancia y rumbo entre posiciones consecutivas (cada día) de cada estrella marcada, convirtiéndolos a coordenadas cartesianas (X, Y)
- Calcular el índice de Linealidad para establecer si las estrellas están permaneciendo dentro de un área definida o si, están vagando sin rumbo
- Examinar la fidelidad al Sitio mediante una simulación de Monte Carlo de una caminata aleatoria, en la que se simulan 1000 recorridos aleatorios usando las distancias y rumbos observados y se compara el desplazamiento Cuadrado Medio (DCM) de los datos observados con el DCM obtenido de las simulaciones. Si el DCM observado es menor que DCM de las simulaciones, la estrella presenta Fidelidad al Sitio.
- Estimar el área del ámbito doméstico, una vez demostrada la ocurrencia de Fidelidad al Sitio, calculando para cada estrella el área del polígono convexo mínimo definido por las posiciones observadas. Este procedimiento se hará utilizando la función mcp () del paquete de R adehabitatHR (Calenge, 2023).
- Implementar dos tipos de cuadrantes
- Realizar un primer tipo que consistirá en delimitar un cuadrante, lo más pequeño posible, que solo incluya todas las marcas de alimentación y las posiciones registradas de cada uno de los individuos muestreados. Trazar en el cuadrante tres transectos equidistantes, en los cuales se evaluará la cobertura de coral mediante el método de punto intercepto cada 0.5 m, con el fin de calcular la proporción de los diferentes géneros de coral presentes
- Utilizar un segundo tipo de cuadrante que tendrá dimensiones definidas a partir del cuadrante de mayor tamaño, correspondiente al individuo que presente el mayor desplazamiento, con el objetivo



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.124 DE 19 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

de estandarizar el área de muestreo. Este cuadrante se evaluará siguiendo la misma metodología para el resto de los individuos seleccionados en el estudio.

- Obtener la abundancia relativa de los diferentes corales en la zona
- Obtener la abundancia de presas consumidas con las fotografías del área planar consumida, para estimar la preferencia (o selectividad) de *Acanthaster* por diferentes especies de presas de coral

El equipo de trabajo deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe el jefe del PNN Gorgona.

Una vez terminadas las actividades de campo, el equipo de trabajo deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

El proyecto de investigación contempla la manipulación de individuos de *Acanthaster* sp.

e. Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Durante el desarrollo del proyecto se contempla la manipulación de 10 individuos de *Acanthaster* sp. que no serán extraídos del PNN Gorgona.

En ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados, el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS

El solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información de las especies objeto de estudio del permiso y entregar la constancia emitida por dicho sistema, así como también la certificación, en caso de coleccionar, de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del PNN Gorgona y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales: Decímetros, cuadrantes de 50 y 100 cm, cuerdas, calibradores, tablas de acrílico, aletas, caretas, snorkel, cámaras fotográficas.

f. Respecto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del equipo de trabajo al PNN Gorgona quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe de los Parques, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 124 DE 19 JUN 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026”

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Responsable del proyecto	Fernando Alberto Zapata Rivera	PhD-Profesor	C.C. 16.260.340
Investigador	Juan Sebastián Lozano Sterling	Estudiante	C.C. 1.007.522.200

El solicitante deberá acordar con el jefe del PNN Gorgona el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal.

Respecto a la consulta previa

En la documentación se incluye el certificado No. 511 del 17 de marzo de 2014 de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, "Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse", donde se certifica que: "... Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías,... Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las áreas del proyecto: "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA", localizado en jurisdicción del municipio de Guapí, departamento de Cauca".

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. El solicitante y su equipo de trabajo deberán cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.

b. Los detalles logísticos para la ejecución de cualquier proyecto deberán ser coordinadas con la jefatura del parque a través del correo electrónico: jefegorgona@parquesnacionales.gov.co.

c. El solicitante deberá realizar dos socializaciones en el PNN Gorgona, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.

b. El equipo de trabajo será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.

c. El equipo de trabajo deberá acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

d. El equipo de trabajo deberá asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.

e. El equipo de trabajo deberá atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 4 DE 1 9 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

f. El equipo de trabajo deberá hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

g. Entrega de informes parciales y final

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe final seis (06) meses después contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto

Remitir anexo al informe final el "Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre". Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015; con la información de los individuos manipulados. lo en caso que se haga colecta de material, teniendo en cuenta que solo se colectaran individuos en caso que no se logre su identificación en campo.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

h. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia -SIB

El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados/manipulados/registrados/observados, tal como se indica en la guía para publicar datos e información del SIB (<https://biodiversidad.co/compartir/guia-para-publicar/>), bajo el modelo de publicación voluntaria; como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la notificación de la publicación exitosa y los enlaces donde puede ser consultado, así la constancia de entrega emitida por dicho sistema. . Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

i. Divulgación

El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales. Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

j. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, el equipo de trabajo pueda tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. Finalmente, se recomienda al solicitante informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

3. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA PROTEGIDA

El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el PNN Gorgona será el Jefe del Área Protegida o a quien él designe. Una vez remitido el informe final por parte el solicitante,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.124 DE 19 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

la Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas un informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo. Lo anterior no exime al Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

(...)."

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para la ejecución del proyecto denominado "*Evaluación del impacto de la coralivoría por la estrella de mar corona de espinas Acanthaster sp. en un arrecife coralino de Isla Gorgona, Colombia*", a desarrollarse durante un (1) año, en el Parque Nacional Natural Gorgona, elevado por la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT 890.399.010, con número de aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 1203, a través de su representante legal señor **GUILLERMO MURILLO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.724.311 de Cali.

En consideración a lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE:

Artículo 1. OTORGAR Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT 890.399.010, con número de aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 1203, a través de su representante legal señor **GUILLERMO MURILLO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.724.311 de Cali, para la realización del proyecto denominado "*Evaluación del impacto de la coralivoría por la estrella de mar corona de espinas Acanthaster sp. en un arrecife coralino de Isla Gorgona, Colombia*", a desarrollarse durante un (1) año, en el Parque Nacional Natural Gorgona, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. La **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT 890.399.010, con número de aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 1203, a través de su representante legal señor **GUILLERMO MURILLO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.724.311 de Cali, en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 4 DE 1 9 JUN 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026”

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

Se aprueba el ingreso al Parque Nacional Natural Gorgona por un (1) año, para realizar actividades de muestreo y recolección en los puntos señalados por la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT 890.399.010, los cuales fueron verificados por parte del SGM-GCCI mediante Concepto Técnico No. 20262400000266, en donde se señaló lo siguiente:

De acuerdo con la verificación de coordenadas por parte del SGM-GCCI mediante concepto técnico No. 20252400002246 donde se señala que:

Con base en la información suministrada, se realizó la espacialización y verificación de la coordenada, contrastándola con los datos señalados en el apartado de consideraciones técnicas, a partir de lo cual se determinó lo siguiente:

1. En la (**Tabla 1**) se relaciona la coordenada allega por el usuario, en el formato “SOLICITUD DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DENTRO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES” en sistema de referencia WGS84, y su ubicación:

Punto	Latitud	Longitud	Municipio
1	2,97138889 N	-78,18444444 W	Océano Pacifico

Tabla 1. Ubicación de la coordenada aportada por el peticionario.

2. En la (**Tabla 2**) se relaciona la información allegada junto al traslape presentado con el Parque Nacional Natural Gorgona y la zonificación correspondiente:

Punto	Latitud	Longitud	Municipio	Área protegida	Zonificación
1	2,97138889 N	-78,18444444 W	Océano Pacifico	Parque Nacional Natural Gorgona	Zona primitiva

Tabla 2. Traslape con Parque Nacional Natural Gorgona.”

Previo a cada salida de campo, la solicitante deberá evaluar con el jefe del Área Protegida o sus delegados la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

“Se autorizan las siguientes actividades:

- Realizar el estudio en el arrecife La Azufrada, por su extensión, grado de desarrollo y alta densidad de organismos marinos asociados
- Estimar la densidad poblacional de Acanthaster con censos visuales



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 124 DE 19 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

- Nadar a lo largo de transectos de 50m de largo por 5m de ancho dispuestos entre el talud y la cresta arrecifal
- Examinar el ajuste de los datos de numero de estrellas por 250m²
- Establecer la distribución de probabilidad apropiada
- Obtener a través de un modelo Lineal Generalizado ajustando solo el intercepto, usando la función `glm ()` del paquete MASS de R (R Core Team, 2025) los estimativos de densidad e intervalos de confianza del 95%
- Seleccionar 10 individuos de *Acanthaster* sp. separados por 50 m entre si
- Identificar mediante características morfológicas: tamaño corporal, numero de brazos, número y ubicación de los madreporitos
- Marcar en caso de no establecer una distinción precisa con etiquetas temporales de 2cm colocadas sobre las espinas accesibles a los brazos usando fórceps
- Estimar la coralivoría midiendo cada individuo
- Localizar y etiquetar las zonas donde haya rastros de alimentación, previo inicio del experimento
- Realizar monitoreo cada 24 horas durante 12 días, localizando a cada uno de los individuos previamente seleccionados
- Marcar y medir las nuevas áreas de coral consumido
- Registrar fotográficamente las áreas
- Analizar posteriormente mediante el software ImageJ
- Realizar el análisis de preferencia alimentaria calculando el área planar y la especie consumida
- Evaluar si existe relación entre el tamaño corporal de los organismos y la tasa de coralivoría
- Analizar los datos del área de coral consumida con un modelo Lineal de efectos mixtos, en el que la variable de respuesta será el área consumida, y se incluirá un efecto fijo (día) para examinar si la tasa de coralivoría cambia durante las dos semanas de mediciones, se incluirá además un efecto aleatorio que considera una línea base diferente para cada individuo y otro termino correspondiente al tamaño corporal de cada individuo, ajustar el modelo usando el paquete lme4 de R (R Core Team, 2025).
- Estimar la tasa y el patrón de desplazamiento durante los 12 días de monitoreo cada 24 horas
- Registrar la nueva posición en la que se encuentre cada estrella de mar dentro del arrecife, la distancia entre su nueva ubicación y la observada el día anterior y el rumbo de la línea recta que conecta las dos posiciones.
- Obtener un mapa del área utilizada durante los 12 días con los datos de distancia y rumbo entre posiciones consecutivas (cada día) de cada estrella marcada, convirtiéndolos a coordenadas cartesianas (X, Y)
- Calcular el índice de Linealidad para establecer si las estrellas están permaneciendo dentro de un área definida o si, están vagando sin rumbo
- Examinar la fidelidad al Sitio mediante una simulación de Monte Carlo de una caminata aleatoria, en la que se simulan 1000 recorridos aleatorios usando las distancias y rumbos observados y se compara el desplazamiento Cuadrado Medio (DCM) de los datos observados con el DCM obtenido de las simulaciones. Si el DCM observado es menor que DCM de las simulaciones, la estrella presenta Fidelidad al Sitio.
- Estimar el área del ámbito doméstico, una vez demostrada la ocurrencia de Fidelidad al Sitio, calculando para cada estrella el área del polígono convexo mínimo definido por las posiciones observadas. Este procedimiento se hará utilizando la función `mcp ()` del paquete de R `adehabitatHR` (Calenge, 2023).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 124 DE 19 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

- Implementar dos tipos de cuadrantes
- Realizar un primer tipo que consistirá en delimitar un cuadrante, lo más pequeño posible, que solo incluya todas las marcas de alimentación y las posiciones registradas de cada uno de los individuos muestreados. Trazar en el cuadrante tres transectos equidistantes, en los cuales se evaluará la cobertura de coral mediante el método de punto intercepto cada 0.5 m, con el fin de calcular la proporción de los diferentes géneros de coral presentes
- Utilizar un segundo tipo de cuadrante que tendrá dimensiones definidas a partir del cuadrante de mayor tamaño, correspondiente al individuo que presente el mayor desplazamiento, con el objetivo de estandarizar el área de muestreo. Este cuadrante se evaluará siguiendo la misma metodología para el resto de los individuos seleccionados en el estudio.
- Obtener la abundancia relativa de los diferentes corales en la zona
- Obtener la abundancia de presas consumidas con las fotografías del área planar consumida, para estimar la preferencia (o selectividad) de *Acanthaster* por diferentes especies de presas de coral

El equipo de trabajo deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe el jefe del PNN Gorgona.

Una vez terminadas las actividades de campo, el equipo de trabajo deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque."

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

"El proyecto de investigación contempla la manipulación de individuos de *Acanthaster* sp."

d. Sobre los especímenes, su conservación y movilización

"Durante el desarrollo del proyecto se contempla la manipulación de 10 individuos de *Acanthaster* sp. que no serán extraídos del PNN Gorgona.

En ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados, el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS

El solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información de las especies objeto de estudio del permiso y entregar la constancia emitida por dicho sistema, así como también la certificación, en caso de coleccionar, de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del PNN Gorgona y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co."



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 1 2 4 DE 1 9 JUN 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026”

e. Respecto a los equipos y elementos de campo

“Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales: Decámetros, cuadrantes de 50 y 100 cm, cuerdas, calibradores, tablas de acrílico, aletas, caretas, snorkel, cámaras fotográficas.”

f. Respecto al personal

“Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del equipo de trabajo al PNN Gorgona quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe de los Parques, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Responsable del proyecto	Fernando Alberto Zapata Rivera	PhD-Profesor	C.C. 16.260.340
Investigador	Juan Sebastián Lozano Sterling	Estudiante	C.C. 1.007.522.200

El solicitante deberá acordar con el jefe del PNN Gorgona el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal.”

Artículo 3. La **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT 890.399.010, con número de aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 1203, a través de su representante legal señor **GUILLERMO MURILLO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.724.311 de Cali, y su equipo de trabajo, quedarán sometidos a las siguientes obligaciones:

“a. El solicitante y su equipo de trabajo deberán cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.

b. Los detalles logísticos para la ejecución de cualquier proyecto deberán ser coordinadas con la jefatura del parque a través del correo electrónico: jefegorgona@parquesnacionales.gov.co.

c. El solicitante deberá realizar dos socializaciones en el PNN Gorgona, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.

b. El equipo de trabajo será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.

c. El equipo de trabajo deberá acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **124** DE **19 JUN 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

d. El equipo de trabajo deberá asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.

e. El equipo de trabajo deberá atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.

f. El equipo de trabajo deberá hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

g. Entrega de informes parciales y final

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe final seis (06) meses después contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto

Remitir anexo al informe final el "Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre". Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015; con la información de los individuos manipulados. lo en caso que se haga colecta de material, teniendo en cuenta que solo se colectaran individuos en caso que no se logre su identificación en campo.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

h. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia -SIB

El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados/manipulados/registrados/observados, tal como se indica en la guía para publicar datos e información del SIB (<https://biodiversidad.co/compartir/guia-para-publicar/>), bajo el modelo de publicación voluntaria; como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la notificación de la publicación exitosa y los enlaces donde puede ser consultado, así la constancia de entrega emitida por dicho sistema. . Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

i. Divulgación

El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales. Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.124 DE 19 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

Parágrafo 1. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, el equipo de trabajo pueda tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. Finalmente, se recomienda al solicitante informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

Parágrafo 2. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la aplicación de lo previsto en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Artículo 4. El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el Parque Nacional Natural Gorgona es el jefe del Área Protegida o a quien se designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo, el jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime al jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior, conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con *"Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo"* (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

Artículo 5. Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto *"Evaluación del impacto de la coralivoría por la estrella de mar corona de espinas Acanthaster sp. en un arrecife coralino de Isla Gorgona, Colombia"*, a desarrollarse durante un (01) año en el Parque Nacional Natural Gorgona, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.5.3. del Decreto 1076 de 2015.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 1 2 4 DE 19 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-05-2026"

Artículo 6. Notifíquese electrónicamente el contenido del presente acto administrativo a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT 890.399.010, con número de aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 1203, a través de su representante legal señor **GUILLERMO MURILLO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.724.311 de Cali, en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5º "Notificación de Actos Administrativos" del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Artículo 7. Envíese copias de esta providencia al Parque Nacional Natural Gorgona y a la Dirección Territorial Pacífico a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

Artículo 8. El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 9. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en el artículo 77 ibídem.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 JUN 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Catalina Isoza Velásquez
Abogada contratista
GTEA - SGM

Revisó y aprobó:

Magda Gisela Herrera Jiménez
Coordinadora
GTEA-SGM